



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 230-2021-MPLC

Quillabamba, 29 de Diciembre del 2021

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29/12/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cañales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 195° de la Constitución Política del Perú y del literal d) del Art. 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, numeral 31.3) del Art. 31° establece que “Los Presupuestos Institucionales de Apertura, correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal; Así mismo, el numeral 31.4) del mismo cuerpo normativo, señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, (...);

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, S/ 197 002 269 014,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, (...);

Que, mediante Informe N° 784-2021-HCD/DPP-MPLC, de fecha de recepción 27/12/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto, invocando la base legal, solicita **aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2022, mediante Acuerdo de Concejo, por la suma de S/. 61, 827, 052.00 (Sesenta y un millones ochocientos veinte siete mil cincuenta y dos con 00/100 soles) según el siguiente detalle:**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	AÑO FISCAL 2022
00: RECURSOS ORDINARIOS	S/. 3,759,280.00
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 20,268,355.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 995,177.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 3,756,201.00
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 33,048,039.00
TOTAL	S/. 61,827,052.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 230-2021-MPLC

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, votación y dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA – para el Año Fiscal 2022, por un monto total de S/. 61, 827, 052.00 (Sesenta y un millones ochocientos veinte siete mil cincuenta y dos con 00/100 soles), distribuido de la siguiente manera:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	AÑO FISCAL 2022
00: RECURSOS ORDINARIOS	S/. 3,759,280.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 20,268,355.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 995,177.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 3,756,201.00
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 33,048,039.00
TOTAL	S/. 61,827,052.00



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el ejercicio Fiscal Año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCION FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
PRESUPUESTO RUBRO 07	PIA 2022	%
GASTO CORRIENTE	S/. 18,298,372.00	90.28%
GASTO DE CAPITAL	S/. 1,969,983.00	9.72%
TOTAL	S/. 20,268,355.00	100.00%

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Titular de la Entidad, promulgar mediante Resolución de Alcaldía el Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2022.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

CC
Alcaldía
GM
DPP
G.L
TIC
Archivo